

OBJETO:	Informe de Afecciones Ambientales
REFERENCIA:	0001-0015-2020-000098
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad Sección de Impacto Ambiental C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848 427625 Correo electrónico: impacto.ambiental@navarra.es

EXPEDIENTE

Autorización de Afecciones Ambientales

Actividad:	Ensanche y mejora de la NA-5221 de Cortes
Anejo Reglamento LFIPA:	2C - Actividades y proyectos sometidos a autorización de afecciones ambientales
Promotor:	Dirección General de Obras Públicas (Servicio de Estudios y Proyectos)
Municipio:	CORTES
Fecha Solicitud:	08/09/2020

Ha tenido entrada en el Servicio de Biodiversidad la solicitud de Informe de Afecciones Ambientales del proyecto que se indica en el encabezado de este informe, promovido por la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Cohesión Territorial.

Dicho expediente se incluye en el Anejo 2.C. categoría D) del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete a Autorización de Afecciones Ambientales. Al tratarse de un proyecto promovido por un órgano de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sólo resulta necesario un informe sobre afecciones ambientales.

La actuación proyectada se ubica en el municipio de Cortes (Navarra), en la carretera NA-5221 que une la localidad con el límite de provincia y tiene por objeto la mejora de la citada carretera mediante ampliación hasta una anchura aproximada de 8 m. Afecta el proyecto en su primer tramo a la parcela 936 del polígono 5, subárea A, del t.m. de Cortes clasificada como suelo urbano consolidado, por lo que el mismo no queda sujeto a este informe de afecciones ambientales.

Las obras van a consistir en el ensanche de la actual carretera NA-5221 para obtener una calzada de 2 carriles de 3,50 m y sendos arcenes de 0,50 m. Para ello se proyecta mantener el borde derecho de la calzada actual y ensanchar la carretera íntegramente hacia la margen izquierda ocupando terrenos agrícolas.



CSV: **400C9AC0158160E0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emiteo por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-10-22 11:19:14

El tramo de carretera a ensanchar tiene una longitud de 515,76 m y en el PK 0+045 cruza el río Huecha mediante un viaducto de vigas y tablero de hormigón armado que es necesario ampliar por la margen izquierda, aguas abajo, para acoger la nueva sección prevista. Pasada esta estructura, existen unas acequias de riego pertenecientes la Comunidad de Regantes de Cortes que se ven afectadas y cuya reposición se proyecta, así como la ampliación del marco existente bajo calzada de sección 120 x 75 cm.

Al final del tramo existe un curso de agua que marca el límite provincial y autonómico. Para cruzar sobre dicho cauce existe un marco de hormigón de sección 80 x 50 cm que se proyecta prolongar, en previsión de una futura ampliación en el tramo aragonés.

Cuenta el proyecto con un estudio de afecciones ambientales generalista que recoge medidas preventivas, de corrección y restauración de impactos que se habrán de completar con las recogidas en este informe de afecciones ambientales.

Consta en el expediente informe favorable del Ayuntamiento de Cortes que señala la necesidad de contar, previamente al inicio de obras con las correspondientes autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro y con la del Sindicato de Riegos.

La Sección de Ordenación del Territorio informa la actuación solicitada tiene la consideración de actividad permitida conforme al art.º 110.2 del TRLFOTU, por lo que no requiere de autorización de actividad en SNU.

La Sección de Impacto Ambiental informa que las obras afectarán a campos de cultivo principalmente, siendo el tramo más sensible, el correspondiente al cruce del río Huecha y el inmediato a este por la presencia de un canal hormigonado de riego. Revisada en campo estas dos zonas por la presencia de posibles valores ambientales, se comprueba que el tipo de vegetación en la orilla del río se compone principalmente de carrizo sobre un talud casi vertical en el que se apoyan las aletas y los estribos de hormigón del citado puente. Este tramo se encuentra muy próximo a la población de Cortes y no se aprecia presencia de hábitats de interés para fauna protegida.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Resolución 107/2019, de 8 de noviembre del Director General de Medio Ambiente se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de ensanche y mejora de la carretera NA-5221. Tramo: Cortes – Límite de provincia, promovido por la Dirección General de Obras Públicas (Departamento de Cohesión Territorial) a los efectos ambientales, conforme al procedimiento regulado en el artículo 31 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, debiendo observarse las siguientes determinaciones de carácter ambiental:

- Se habrán de cumplir el conjunto de medidas de prevención y corrección de impactos recogidas en el estudio de afecciones ambientales que acompaña al proyecto (jalomamiento de la obra, retirada, acopio, y conservación de tierra vegetal, extendido y refinado de la misma y ejecución de drenajes provisionales para la protección de cauces).
- Las zonas limítrofes al viaducto sobre el río Huecha que queden afectadas por las obras y trasiego de maquinaria se revegetarán, además de con siembra con semillas de



especies herbáceas propias de la zona, con la plantación de árboles y arbustos de las especies pertenecientes a la geoeserie mesomediterránea de las alamedas blancas fluviales: *Fraxinus angustifolia*, *Populus alba*, *P. nigra*, *Salix fragilis*, *S. purpurea subesp lambertiana*, *S. triandra*, o *S. neotricha*. Se trata de recuperar en este tramo tan degradado por la presencia de la actual estructura el hábitat fluvial perdido. Se utilizarán en la plantación ejemplares de 1,5 m de altura (salvo sauces de porte arbustivo), con un marco de plantación de 5 m x 5 m. para las especies de porte arbustivo se empleará marco de 2 m x 2 m. Los árboles quedarán bien entutorados, y se les aplicarán durante al menos dos años labores de mantenimiento (riegos, escardas, reposición de marras). Se podrán utilizar estaquillas hormonazas de sauce recolectadas en época adecuada, en las inmediaciones de la zona de actuación.

- Se evitará cualquier vertido a cauce, y en especial de hormigón, aceites e hidrocarburos.
- Los materiales excedentes o residuos generados deberán ser gestionados adecuadamente según su naturaleza, de acuerdo con la normativa vigente y en especial los restos de fresado de la carretera y el hormigón procedente de las obras en el puente y en las acequias.
- En el caso de ser necesario el aviso del promotor al Guarderío Forestal de alguna circunstancia (inicio obras, etc), este se deberá realizar mediante un mail a la Demarcación Tudela (ogfotude12@cfnavarra.es).
- Si durante las obras apareciese algún resto arqueológico del que no se tenga constancia tiene la obligación legal de comunicar el hallazgo de forma inmediata a la Sección de Arqueología, según se recoge en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico (artículo 59 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra y Artículos 42.3 y 44 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español). Ponemos en su conocimiento que, en caso de no hacerse así, cualquier afección que pudiera producirse al Patrimonio Histórico por omisión de esta consideración será considerada como infracción grave, en aplicación del art. 101.h. de la citada Ley Foral.

Pamplona, 22 de octubre de 2020

Servicio de Biodiversidad

Enrique Eraso Centelles



CSV: **400C9AC0158160E0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-10-22 11:19:14